Neiva, septiembre de 2023

Señores
FUNDACIÓN CAYA - FUNCAYA
Nit 901.326.131-5
R/L MARIA CONSTANZA CANO MURCIA
C.C. 55.174.088 de Neiva
Calle CLL 9 Sur No 21 -89
Teléfono: 3006151820
E-mail: fundacioncaya@gmail.com
Neiva Huila

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** 2961

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSDSMCPS-066-2023

Que una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MNSDSMCPS-066-2023**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 20 de Septiembre de 2023 por un término no inferior a un (1) día hábil, que dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 25 de Septiembre de 2023, se registró en el SECOP II la radicación de UNA (01) OFERTA, siendo publicado el informe de evaluación el día 26 de Septiembre de 2023, por un (1) día hábil transcurrido, termino por el cual se dio traslado al para que allegaran las subsanaciones o observaciones al informe de evaluación en el término de traslado, por lo anterior:

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0223 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSDSMCPS-066-2023,** cuyo objeto es
GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No. 022 CON RADICACIÓN 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4	Jabón liquido para el cuerpo presentación de galón 900 CC	Unidad	1	$ 14.000	$ 14.000
5	Prestobarbas	Unidad	1	$ 2.500	$ 2.500
6	Desodorante para hombre presentación en rollón de 50 ml	Unidad	1	$ 7.000	$ 7.000
7	Shampoo para hombre presentación de galon 900 CC	Unidad	1	$ 18.000	$ 18.000
8	Pañitos humedos paquete por 100 unidades	Unidad	1	$ 12.000	$ 12.000
9	Talcos para pies presentacion tarro de 85 gr	Unidad	1	$ 10.000	$ 10.000
10	Crema dental Presentacion tubo de 150 gr	Unidad	1	$ 5.500	$ 5.500
11	Medias antiescara de acuerdo con la talla del beneficiario	Unidad	1	$ 18.000	$ 18.000
12	Crema antipañalitis frasco por 110 Grs	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000
	ALIMENTACION				
13	Desayuno: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición. ***Nota aclaratoria:** la minuta adjunta, corresponde a descripciones de referencia, con el fin de poder establecer el valor a cotizar. En todo caso, la alimentación a suministrar, deberá corresponder a la establecida en la minuta patrón, elaborada por el profesional en nutrición.	Unidad	30	$ 6.000	$ 180.000
14	Refrigerio en la mañana: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición. ***Nota aclaratoria:** la minuta adjunta, corresponde a descripciones de referencia, con el fin de poder establecer el valor a cotizar. En todo caso, la alimentación a suministrar, deberá corresponder a la establecida en la minuta patrón, elaborada por el profesional en nutrición.	Unidad	30	$ 3.500	$ 105.000
15	Almuerzo: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición. ***Nota aclaratoria:** la minuta adjunta, corresponde a descripciones de referencia, con el fin de poder establecer el valor a cotizar. En todo caso, la alimentación a suministrar, deberá corresponder a la establecida en la minuta patrón, elaborada por el profesional en nutrición.	Unidad	30	$ 7.000	$ 210.000
16	Refrigerio en la tarde: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición.	Unidad	30	$ 3.500	$ 105.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	***Nota aclaratoria:** la minuta adjunta, corresponde a descripciones de referencia, con el fin de poder establecer el valor a cotizar. En todo caso, la alimentación a suministrar, deberá corresponder a la establecida en la minuta patrón, elaborada por el profesional en nutrición.				
17	Cena: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición. ***Nota aclaratoria:** la minuta adjunta, corresponde a descripciones de referencia, con el fin de poder establecer el valor a cotizar. En todo caso, la alimentación a suministrar, deberá corresponder a la establecida en la minuta patrón, elaborada por el profesional en nutrición.	Unidad	30	$ 6.500	$ 195.000
		PRESUPUESTO MENSUAL			**$ 2.933.000**

CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.3.13.01.001-SENTENCIAS	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2023.CEN.01.005275
CONCEPTO DEL GASTO	SENTENCIAS		

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias *(1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021),* el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

1. **Obligaciones generales:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y/o modificatorias.
2. Atender los requerimientos y acatar las observaciones o recomendaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
9. Cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad, conforme a las disposiciones que regulan la materia.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato y dar aviso oportuno al Supervisor sobre cualquier novedad o inconveniente en la ejecución del mismo.
11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común, de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

2. <u>Obligaciones específicas:</u>

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios estipulados en la oferta económica con sus respectivas especificaciones técnicas de manera mensual ininterrumpida en las cantidades requeridas, conforme a los siguientes servicios:

ALOJAMIENTO: para 1 Persona en condición de discapacidad, en habitación amoblada (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta antiescara medidas 190x90x5 cm). Las instalaciones deben estar adecuadas para la persona en condición de discapacidad.
CUIDADOR PERMANENTE: Auxiliar de enfermería acreditado por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente, debe contar con mínimo 1 año de experiencia acreditada en labores de asistencia o cuido de personas.
NUTRICIONISTA POR CONSULTA: Debe poseer título profesional por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contra con mínimo un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral.
Jabón líquido para el cuerpo presentación de galón 900 CC
Prestobarbas
Desodorante para hombre presentación en rollon de 50 ml
Shampoo para hombre presentación de galón 900 CC
Pañitos húmedos paquete por 100 unidades
Talcos para pies presentación tarro de 85 gr

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Crema dental Presentación tubo de 150 gr
Medias antiescara de acuerdo con la talla del beneficiario
Crema antipañalitis frasco por 110 Grs
Desayuno: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición.
Refrigerio en la mañana: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición.
Almuerzo: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición.
Refrigerio en la tarde: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición.
Cena: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en nutrición.

2. Realizar consulta y valoración al inicio contrato y de manera mensual por un profesional en nutrición y/o nutricionista, con el fin de verificar el estado de nutrición del beneficiario y con ocasión a la cual, dicho profesional deberá realizar minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales para tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos.
3. Garantizar que el servicio prestado y los productos o elementos entregados sean de óptima calidad y corresponda a las características y especificaciones requeridas por el MUNICIPIO y contenidas en la oferta.
4. Soportar la relación de cada una de las entregas de los productos o elementos a través de las respectivas planillas y/o Actas de entrega en las que se indique la cantidad, fecha, hora de la entrega y demás especificaciones a que haya lugar.
5. Contar con los empaques para los alimentos en material biodegradable o amigable con el medio ambiente y/o loza según se requiera. Se deben reducir los elementos plásticos de un solo uso como (pitillos, agitadores para bebidas, cubiertos, vasos o platos desechables).
6. Disponer del personal necesario y requerido para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con los elementos de seguridad e higiene para la preparación de los alimentos, garantizando que el personal que los prepara cuente con el carnet o certificado de manipulación de alimentos.
8. Reemplazar de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (su olor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, presenten características de contaminación o y/o aspecto deteriorado.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad con relación a la alimentación y a los productos o elementos entregados y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos de transporte y demás que se generen, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del Contrato.
11. El contratista está en la obligación de adquirir alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de agricultura Departamental o quien haga sus veces, para lo cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021. Nota: El contratista deberá consultar en la Secretaría de agricultura departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido.
12. Asegurar mediante declaración juramentada que se realizará la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.
13. Realizar correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos sólidos, peligrosos y/o especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. (Entregar las correspondientes actas de disposición o aprovechamiento).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

7. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, a través de mensualidades iguales vencidas conforme a la propuesta económica.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
Todo pago está sujeto a la programación anual Mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

NOTA 1: el futuro contratista acarreara con los gastos de traslado de la paciente al centro de atención.
NOTA 2: el valor unitario de los alimentos se estimó dividiendo el valor cotizado mensual por 30 raciones de cada una.

NOTA 3: Para efectos de la cotización se tuvo como referencia la minuta patrón establecida por el profesional en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

nutrición del anterior contratista. |

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción.

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
H. El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Movilidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DE NEIVA- HUILA", presentada porr la **FUNDACIÓN CAYA** con Nit 901.326.131-5 representado legalmente por la señora **MARIA CONSTANZA CANO MURCIA** con cedula de ciudadanía 55.174.088 de Neiva, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No. 022 CON RADICACIÓN 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA- HUILA.

FUNDACION CAYA – NIT 901.326.131-5

DOMICILIO: CLL 9 SUR 21 – 89 Neiva.

VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSDSMCPS-066-2023,** para un valor total de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA UN MIL PESOS ($20.531.000.oo) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MENOR VALOR	VALOR TOTAL
1	ALOJAMIENTO: para 1 Persona en condición de discapacidad, en habitación amoblada (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta anti escara medidas 190x90x5 cm). Las instalaciones deben estar adecuadas para la persona en condición de discapacidad.	MES	1	$ 400.000	$ 400.000
2	CUIDADOR PERMANENTE: Auxiliar de enfermería acreditado por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente, debe contar con mínimo 1 año de experiencia acreditada en labores de asistencia o cuido de personas.	MES	1	$ 1.521.000	$ 1.521.000
3	NUTRICIONISTA POR CONSULTA: Debe poseer título profesional por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contra con mínimo un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral. La consulta incluye valoración y elaboración de minuta nutricional.	Consulta	1	$ 100.000	$ 100.000
ELEMENTOS DE ASEO					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN** para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Atentamente,

29 SEP 2023

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Proyectó:
Maria Alejandra Rodriguez Tovar
Abogada Contratista Oficina de Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Nit. 891180009

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2023.CEN.01.006095	FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.09.2023
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.005275	FECHA DE EMISIÓN	AGO.17.2023
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	2961
BENEFICIARIO	901.326.131 - FUNDACIÓN CAYA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	COMUNICACION ACEPTACION DE OFERTA NO.2961 DE 2023, EN LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA NO.MNSDSMCPS-066-2023, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA NO. 022 CON RADICACIÓN 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA- HUILA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 20.531.000,00	SON. VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO
SECCION	FCCF-FONDO DE CONTINGENCIAS CONTRACTUALES Y ESTABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (LEY 819 DE 2003; ACUERDO 007 DE 2013).
DEPENDENCIA	FCCF-9-SECRETARIA DE HACIENDA
SECTOR	FCCF-9-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FCCF-9-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	FCCF-9-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
CODIGO BPIN	2022410010055 - FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.3.13.01.001-SENTENCIAS
FUENTE O RECURSO	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO,APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES , PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 20.531.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
BENAVIDES CARLOS JAVIER AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA